	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO

FECHA 09/02/2026:

LUGAR: Corporación Autónoma regional del Cauca – CRC.

HORA DE INICIO: 2:00 pm **HORA DE TERMINACIÓN:** 5:00 pm

PROCESO: Planificación

DEPENDENCIA: Dirección General.

TEMA: Socialización minuta para suscripción del acta de inicio del convenio de asociación No 697 de 2025, celebrado entre LA C.R.C y FUNDACIÓN AUSFER.

RESPONSABLE(S): Yeisy Natali Caicedo Castro – Asesora de Dirección.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD
Miyerlandy Ausecha Ordoñez	Representante legal – AUSFER.
Consuelo Samboni Zúñiga	Ingeniera Forestal – AUSFER
Yeisy Natali Caicedo Castro	Corporación Autónoma Regional Del Cauca - CRC
Jose Arteaga Cerón	Corporación Autónoma Regional Del Cauca - CRC
Juan Pablo Peláez Cruz	Representante Veeduría

ORDEN DEL DIA:

1. Socialización minuta convenio No 697 de 2025
2. Conformación del comité técnico.
3. Requisitos de desembolso en cumplimiento a la cláusula quinta.
4. Compromisos
5. Conclusiones.

DESARROLLO

Una vez efectuada la presentación de los asistentes y aprobado el orden del día, se procede a realizar la lectura de la minuta, prevaleciendo la siguientes clausulas.

- **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de mejoramiento, conservación y recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en los municipios de Sotará, El Tambo, Cajibío Y Caldono – Cauca, en el marco de la implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con la percepción cultural y territorial, permitiendo el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades."

- **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de $ 350.238.048, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia $ 242.090.512 en efectivo, a su vez la FUNDACIÓN- AUSFER aportará la suma de $ 108.147.536, en bienes y servicios.

- **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:** a) Primer desembolso: Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio equivalente a la suma de $

121.045.256, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo. b) El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio

- **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. – Requerimientos.

1. Aperturar una cuenta de ahorros bancaria, en un banco legalmente establecido.
2. Conformar un comité técnico y administrativo idóneo que garantice la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformar veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única (Pólizas).
5. Presentación del Plan Operativo y plan de amortización del aporte inicial.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

- **CLAUSULA OCTAVA. - TÉRMINO**: El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la Asesora de Dirección Yeisy Natali Caicedo Castro.

- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TÉCNICO**: El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:**
 1. Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas.
 2. Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado.
 3. Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio.
 4. Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio.
 5. Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités.
 6. Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS:** GARANTÍAS: La FUNDACIÓN- AUSFER se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: a. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y seis (06) meses más. b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. c. El pago de

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Una vez socializado la minuta del convenio y abordado las inquietudes de las cláusulas citadas, se procede a la conformación del comité técnico.

1. Por FUNDACIÓN AUSFER, se delega a la ingeniera **Consuelo Samboni Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.715.034.
2. Por la CRC, estarán la supervisora **Yeisy Natali Caicedo Castro.** De acuerdo a la cláusula decima.
3. Respecto a la veeduría, hará parte El señor **Juan Pablo Peláez Cruz** del comité de veeduría.

Una vez conformado el comité técnico, se procede a efectuar la revisión de los requisitos de desembolso para aprobación.

1. La FUNDACIÓN AUSFER, se compromete en los próximos días a efectuar la apertura de una cuenta bancaria, en un banco legalmente establecido.
2. En la presente acta se conforma el comité técnico y administrativo.
3. La FUNDACIÓN AUSFER, Conforma la veeduría el 21 de enero de 2026.
4. Respecto a la garantía única, esta para aprobación por la oficina asesora de jurídica de la CRC.
5. La FUNDACIÓN AUSFER, presentara el plan operativo y plan de amortización del aporte inicial. El cual es aprobado
6. Una vez se presente los requisitos anteriores se procederá a la celebración del acta de inicio del convenio.

Para constancia se firma la presente acta.

Yeisy Natali Caicedo Castro
Supervisora CRC convenio 697- 2025.

Miyerlandy Ausecha Ordoñez
Representante Legal AUSFER.

Jose Antonio Arteaga Cerón
Apoyo supervisión convenio 697- 2025

Consuelo Samboni Zúñiga
Delegada AUSFER

Juan Pablo Peláez Cruz
Delegado Veeduría